



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la solicitud del Claustro Estudiantil de prorrogar la condicionalidad de inscripción de alumnos en materias de planes anteriores sin cumplir con los pre-requisitos académicos hasta el último llamado de exámenes finales correspondientes al turno febrero-marzo de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la señalada solicitud posibilitaría atender situaciones especiales de alumnos que están cursando los últimos años de la carrera según el plan de estudio anterior.

Que de no accederse a lo solicitado en muchos casos provocaría un forzoso cambio de plan a los alumnos que están terminando sus carreras.

Que el Consejo Superior Universitario en el día de la fecha evaluó la cuestión y dispuso su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a cada Consejo Académico y a cada Consejo de Unidad Académica, que dispongan si así lo consideran, prorrogar la inscripción condicional de alumnos en materias, sin cumplir con los pre-requisitos académicos hasta el último llamado de exámenes finales correspondientes al turno febrero-marzo de 1999.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 474/98

4



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTIN
SECRETARIO GENERAL A/C